

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESSSCAN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020 DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PERFIL, LOS CRITERIOS CURRICULARES MÍNIMOS Y LAS COMPETENCIAS DE LOS/LAS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ESSSCAN O RECIBAN SU RECONOCIMIENTO.

La Resolución de 26 de febrero de 2020 del Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, por la que se establece el perfil, los criterios curriculares mínimos y las competencias de los/las docentes que participan en actividades organizadas por la ESSSCAN o reciban su reconocimiento, establece en el punto 1, "Requisitos mínimos, apartado Titulaciones y acreditaciones específicas en su punto C)" que: "Para los cursos de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático, los/as docentes deberán acreditar estar en posesión de:- Título en Medicina, Enfermería, Técnicos/as en Emergencias Sanitarias y/o Técnico/a Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.- Según el contenido a impartir será requisito mínimo poseer el título de Socorrista Acuático.- Y título de Instructor/a Monitor/a o Docente en Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático, actualizado y vigente, expedido por alguna entidad reconocida y avalada en esta materia (Cruz Roja, Escuela Nacional de Actividades Acuáticas, ESSSCAN). En aquellos que no se establezca fecha de vigencia se establece una antigüedad menor de 5 años."

Dicho párrafo es objeto de interpretaciones erróneas por parte de las entidades formativas y los docentes, que han llegado a entender que cualquiera de las titulaciones indicadas es válida para impartir docencia de forma indistinta en la materia de Primeros Auxilios y en la materia de Salvamento y Socorrismo acuático. Ello acarrea problemas en la tramitación de solicitudes en el área de Reconocimiento de Oficialidad e incluso el planteamiento de reclamaciones y recursos administrativos ante la denegación de participación de docentes que la ESSSCAN no considera cualificados.

En aras a la seguridad jurídica y previa aprobación por el Consejo de Administración de la ESSSCAN en su sesión de 16 de junio de 2021 se modificó el punto 1, "Requisitos mínimos, apartado Titulaciones y acreditaciones específicas en su punto C)" que queda redactado de la siguiente forma:

"Para los cursos de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático, los/as docentes deberán acreditar estar en posesión de:

-Para los contenidos en la materia de Primeros Auxilios, título de Técnico/a en Emergencias Sanitarias, Grado/Diplomado en Enfermería o Licenciado/Grado en Medicina

-Para impartir los contenidos en la materia de Salvamento y Socorrismo Acuático será necesario poseer uno de los siguientes títulos:

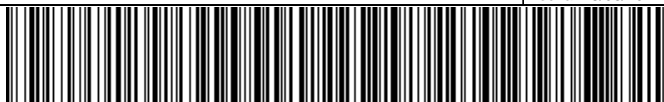
- a) Técnico/a Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo
- b) Título de Socorrista Acuático
- c) Instructor/a Monitor/a o Docente en, Salvamento y Socorrismo Acuático, actualizado y vigente, expedido por alguna entidad reconocida y avalada en esta materia (Cruz Roja, Escuela Nacional de Actividades Acuáticas). En aquellos que no se establezca fecha de vigencia se establece una antigüedad menor de 5 años."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FERNANDO MANUEL MENDEZ BORGES - DIRECTOR DE LA ESSSCAN

Fecha: 28/06/2021 - 13:35:18

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eEaB9n8aL0trK_8-MO8vI3Tjw7CYhrPe



El presente documento ha sido descargado el 29/06/2021 - 11:56:18